

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00058341

Al 31 de Diciembre de 1998

Expediente No.

151171

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/.682'835.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0690004887001

RAZON SOCIAL

PRODUCTOS LACTEOS CHIMBORAZO

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	CENRO AGRICOLA DE RIOBAMBA	ECUATORIANA	0690023342001	71.670	71.670	358'350.000
2	MUNICIPIO DE RIOBAMBA	ECUATORIANA	0690009676001		32.080	160'400.000
3	DR. JOSE FERNANDO GUERRERO BORJA	ECUATORIANA	0601011489		9.874	49'370.000
4	DIOCESIS DE RIOBAMBA	ECUATORIANA	0690076978001		7.402	37'010.000
5	CENRO DE ESTUDIOS Y ACC. SOCC.	ECUATORIANA	0690009641001		7.402	37'010.000
6	DR. WASHINGTON BONILLA	ECUATORIANA	1701804393		2.472	12'360.000
7	HEREDEROS ECON. BOLIVAR BONILLA	ECUATORIANA			2.471	12'355.000
8	ING. ALBERTO DAVALOS C.	ECUATORIANA	1702241199		1.229	6'145.000
9	SR. DIEGO CHIRIBOGA CORDOVEZ	ECUATORIANA	0601018658		1.229	6.145.000
10	SR. MARCO FIERRO HERRERA	ECUATORIANA	0600118996		492	2'460.000
11	SRA. ANA COLOMA DE MORENO	ECUATORIANA	0600053755		246	1'230.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

S/.682'835.000


 Firma del representante legal

Riobamba, Mayo 31 de 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amovido acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma o "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las con limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL